



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 021-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Junio 07, 2016

ORDEN DEL DÍA N° 021-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 7 de junio de 2016

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 018-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de mayo de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-056.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-056, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco Guangana, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Alejandro Pazmiño Criollo, con el fin de construir el proyecto "Escombreras de la Quebrada Guangana" (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-057.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-057, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la Urbanización Colinas del Sur L-4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Myriam Paulina Mejía Cuyachamin y José Aníbal Lizano Espinel, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-058.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Luis Aníbal Granja y Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Elisa Freire Carrera, con el fin de construir el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-009.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-009, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-038 del 5 de abril de 2016, en cuanto a los apellidos de los propietarios del bien inmueble a ser expropiado, así como también la dimensión del lote a ser expropiado y a la partida de inscripción de la escritura de compra venta, celebrada el 8 de enero de 1946, ante el abogado Jorge Ruiz, Notario Tercero del cantón Ambato. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1677, del 26 de mayo de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11933, presentada por los cónyuges Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo, quienes requieren el remate de la franja de uso público que se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico, sector barrio Solís, calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico. (*)

02/06/16.

MCS

02.06.16.

SECRETARÍA DE CONCEJO

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0613 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 22776, presentada por el señor Ángel Hernán Cisneros Andocilla, quien requiere la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Residencial "LAS ORQUIDEAS", ubicado en las calles Julio Andrade y Víctor Peñaherrera, de la parroquia Huachi Chico. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-617 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 16023, presentada por la señora Martha Cecilia Cruz Villacís, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CRUZ VILLACÍS", ubicado en las calles Los Chamburos y Las Aicetunas, de la parroquia Atocha Ficoa. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0638 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 18233, presentada por el señor Byron Hernán Solís Arcos, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "EL TEJADO", ubicado en la calle Pedro Bedón, de la parroquia Huachi Chico. (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0637 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 18351, presentada por la señora Judith Angélica Panimboza Hidalgo, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SAN JOSÉ", ubicado en la calle Palma de Mallorca y pasaje Huesca, de la parroquia La Matriz. (*)

Ambato, 02 de junio de 2016

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 021

En la ciudad de Ambato a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, a las nueve horas y treinta y nueve minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se indica que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Ing. Salomé Marín
6. Dra. Aracelly Pérez
7. Sra. Carmen Salazar

No se encuentran presentes al inicio de la presente sesión los señores concejales:

8. Lic. Aracelly Calderón
9. Sr. José Francisco Manobanda
10. Lic. María Fernanda Naranjo
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera

El concejal Antonio Chachipanta no asiste a la presente sesión y hasta el momento de la clausura no se presentó documento que justifique su inasistencia.

Actúa en calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; ingeniero Fabián Muyulema, Tecnologías de la Información; arquitecto Danilo Galarza, Planificación; ingeniera Paulina Naranjo, Desarrollo Institucional y Talento Humano; arquitecto Mauricio Villacreses, Gestión Territorial; abogado Paco Urrutia, Tránsito, Transporte y Movilidad; economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria; doctora Cecilia Naranjo, COMSECA y doctor Fausto Álvarez, Gerente del Hospital Municipal “Nuestra Señora de la Merced”.

En su calidad de servidores municipales de Alcaldía, y Gestión Territorial se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario, el Arquitecto Víctor Hugo Molina, y el Doctor Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita se incluya como punto en el Orden del Día el oficio SC-RL-037-2016, con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 9 al 17 de junio de 2016, petición que es aceptada.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes requiere se incluya como punto en el Orden del Día el oficio SC-FG-2016-025 mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones los días 8, 9, 10, 13 y 14 de junio de 2016, petición que es aceptada.

El señor Alcalde pide se incluya dos puntos en el Orden del Día: primero el oficio VCA-16-065 suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa y Concejala de Ambato, quien solicita se le conceda licencia por maternidad del 7 al 25 de junio de 2016; y, segundo un oficio suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, quien requiere licencia con cargo a vacaciones para el 8 y 9 de junio de 2016, incorporaciones que son aceptadas.

La concejala ingeniera Salomé Marín pide que para la próxima semana se pueda tratar en la sesión de Concejo un proyecto de Ordenanza, el mismo que entregará a Secretaría oportunamente para que sea distribuido a los señores concejales para su análisis y posterior tratamiento.

La concejala doctora Aracelly Pérez recuerda que la semana pasada solicitó se convoque a sesión extraordinaria de Concejo para continuar con el tratamiento de la “Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación, transporte, tratamiento, almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de las lagunas, canteras del cantón Ambato”, en virtud de que existen trámites que están rezagados en la parte administrativa y es necesario dar esta herramienta para que puedan ser atendidos las peticiones ciudadanas.

El señor Alcalde sugiere que se podría realizar una sesión extraordinaria el viernes 10 de los corrientes, a fin de dar tratamiento a la indicada Ordenanza.

**Siendo las 09H45 el concejal ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

Por Secretaría se indica que no existe el quórum reglamentario para continuar con la presente sesión de Concejo Municipal.

**Siendo las 09H46 el concejal ingeniero Robinson Loaiza reingresa a la sala de sesiones.*

Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con la incorporación de los puntos antes indicados, con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: José Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

De inmediato se aborda el primer punto del Orden del Día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 018-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de mayo de 2016.**

(Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

Puesto en consideración y sin observaciones al contenido del acta 018-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 17 de mayo de 2016, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-257-2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 018-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 17 de mayo de 2016

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido de oficio SC-RL-037-2016, suscrito por el concejal ingeniero Robinson Loaiza, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 9 al 17 de junio de 2016, y se convoque en legal y debida forma a la economista Tamara Armas, concejala suplente. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, y sin observaciones al petitorio, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-258-2016

Me refiero al oficio SC-RL-037-2016, de fecha 7 de junio de 2016, con el cual el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del jueves 9 al viernes 17 de junio de 2016,

conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, así como también se convoque en legal y debida forma a la economista Tamara Armas, concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **7 de junio de 2016**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Robinson Loaiza del jueves 9 al viernes 17 de junio de 2016, inclusive; y, convocar a la economista Tamara Armas, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de siete señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2016-025, suscrito por el concejal ingeniero Fernando Gavilanes, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones los días 8, 9, 10, 13 y 14 de junio de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, concejala suplente. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, y sin observaciones al pedido, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**Siendo las 09H52 la concejala ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

RC-259-2016

Me refiero al oficio SC-FG-2016-025, de fecha 7 de junio de 2016, con el cual el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días miércoles 8, jueves 9, viernes 10, lunes 13 y martes 14 de junio de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, concejala suplente

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **7 de junio de 2016**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes los días miércoles 8, jueves 9, viernes 10, lunes 13 y martes 14 de junio de 2016, inclusive; y, convocar a la ingeniera María José Castillo, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de ocho señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Francisco

Manobanda, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPYP-16-074OF, suscrito por el concejal arquitecto Carlos Rivera, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones los días 8 y 9 de junio de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, Concejala Suplente. (Punto Incorporado)

**Siendo las 09H53 el concejal señor José Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, y sin observaciones al pedido, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-260-2016

Me refiero al oficio GADMA-SC-CPYP-16-074-OF, de fecha 7 de junio de 2016, con el cual el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días miércoles 8 y jueves 9 de junio de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, así como también se convoque en legal y debida forma a la ingeniera Diana Caiza, Concejala Suplente.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”; **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto*

Carlos Rivera, los días miércoles 8 y jueves 9 de junio de 2016, inclusive; y, convocar a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde; existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-065, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa y Concejala de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda licencia por maternidad del 7 al 25 de junio de 2016, así como también requiere se le convoque en legal y debida forma al Economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita a la sala se designe un Vicealcalde (e), en razón a que quienes fueron designados como tales, concluyeron sus períodos de Vicealcaldes (s), por los días de ausencia de la licenciada María Fernanda Naranjo.

La concejala doctora Aracelly Pérez manifiesta que se ha tenido muchas subrogaciones en la Vicealcaldía y que es necesario de tener estabilidad administrativa. Mociionando al concejal Francisco Manobanda, para que sea designado como Vicealcalde subrogante, moción que es apoyada por la concejala ingeniera Salomé Marín y aceptada por unanimidad.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-261-2016

Mediante oficio VCA-16-065, de fecha 6 de junio de 2016, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa y Concejala de Ambato, requiere se le conceda licencia por maternidad, del 7 al 25 de junio de 2016, conforme lo señala el certificado médico otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público; así como también requiere se le convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **7 de junio de 2016**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- *Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que: “...Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo o dignidad dentro del sector público”*
- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 27, literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: “Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ... c) Por maternidad, toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimiento múltiple el plazo se extenderá por diez días adicionales. La ausencia se justificará mediante presentación del certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a falta de éste por otro profesional de los centros de salud pública. En dicho certificado se hará constar la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo”;*
- *Que, el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “Licencia por maternidad y paternidad.- La servidora podrá hacer uso del derecho a la licencia por maternidad desde dos semanas anteriores al parto, las que se imputará a las 12 semanas establecidas en la letra c) del artículo 27 de la LOSEP, que, podrán ser acumulables.”*
- *Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento...”;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 111-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de abril de 2016, en su numeral 1 resuelve: Conceder licencia por maternidad a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa y Concejala de Ambato, del 5 de abril al 5 de junio de 2016, inclusive y,*
- *Que, la doctora Aracelly Pérez, mociona se designe al señor José Francisco Manobanda como Vicealcalde subrogante para el mismo período de ausencia de su titular.*

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia por maternidad a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa y Concejala de Ambato, del 7 al 25 de junio de 2016, inclusive, de conformidad con lo prescrito en el certificado médico otorgado por el doctor Fabián Duchicela, Médico Tratante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Hospital de Ambato.*

2. *Convocar a su concejal suplente economista Fabián Luzuriaga, para el mismo período de licencia de la titular, a fin de que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato;*
3. *Designar al señor concejal José Francisco Manobanda para que actúe como Vicealcalde de Ambato, subrogante, para el período de licencia de la Vicealcaldesa titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-056.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-056, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco Guangana, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Alejandro Pazmiño Criollo, con el fin de construir el proyecto “Escombreras de la Quebrada Guangana”

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-056.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-056 y adoptan la siguiente resolución:

RC-262-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-056.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-056, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco Guangana, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Alejandro Pazmiño Criollo, con el fin de construir el proyecto “Escombreras de la Quebrada Guangana”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-*

056.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-056, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en el sector San Francisco Guangana, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Alejandro Pazmiño Criollo, con el fin de construir el proyecto “Escombreras de la Quebrada Guangana”.

Se adopta la presente resolución con la presencia de nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y arquitecto Carlos Rivera.

Posterior a la votación, el concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita se explique de mejor manera el tema ambiental en lo que tiene que ver al proyecto mencionado.

El señor Alcalde manifiesta que el tema está estudiado y ejecutado por los departamentos que tienen la competencia, pero si es necesario conocer algo específico, se puede hacer llegar a cada uno de los señores Concejales dicha información.

- 7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-057.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-057, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la Urbanización Colinas del Sur L-4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Myriam Paulina Mejía Cuyachamin y José Aníbal Lizano Espinel, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”**

**Siendo las 10H04 el concejal doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-057.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-057 y adoptan la siguiente resolución:

RC-263-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-057.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-057, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la Urbanización Colinas del Sur L-4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Myriam Paulina Mejía Cuyachamin y José Aníbal Lizano Espinel, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-057.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-057, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en la Urbanización Colinas del Sur L-4, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Myriam Paulina Mejía Cuyachamin y José Aníbal Lizano Espinel, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón y doctor Nelson Guamanquispe.

- 8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-058.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Luis Aníbal Granja y Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Elisa Freire Carrera, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”**

**Siendo las 10H07 el concejal ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-058.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-058 y adoptan la siguiente resolución.

RC-264-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-058.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Luis Aníbal Granja y Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Elisa Freire Carrera, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-058.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-058, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Luis Aníbal Granja y Sixto María Durán, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de María Elisa Freire Carrera, con el fin de construir el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de siete señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, licenciada MSc. Aracelly Calderón, doctor Nelson Guamanquispe e ingeniero Fernando Gavilanes

- 9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-009.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-009, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-038 del 5 de abril de 2016, en cuanto a los apellidos de los propietarios del bien inmueble a ser expropiado, así como también la dimensión del lote a ser**

expropiado y a la partida de inscripción de la escritura de compra venta, celebrada el 8 de enero de 1946, ante el abogado Jorge Ruiz, Notario Tercero del cantón Ambato.

**Siendo las 10H09 la concejala licenciada Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-009.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-009 y adoptan la siguiente resolución:

RC-265-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-009.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-009, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-038 del 5 de abril de 2016, en cuanto a los apellidos de los propietarios del bien inmueble a ser expropiado, así como también su dimensión y a la partida de inscripción de la escritura de compra venta, celebrada el 8 de enero de 1946, ante el abogado Jorge Ruiz, Notario Tercero del cantón Ambato, referente a la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Luis Aníbal Granja y Sixto María Durán, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Marina Bermúdez Acosta, Nelson Oswaldo Bermúdez Acosta, Gladys Guadalupe Bermúdez Acosta, Elsa Judith Bermudes Acosta, Marlon Eduardo Bermúdez Acosta, Luis Genaro Bermúdez Acosta y Guillermo Marcelo Bermúdez Acosta; **RESOLVIÓ:** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-16-009.3 del 30 de mayo de 2016, de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-16-009, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-038 del 5 de abril de 2016, en cuanto a los apellidos de los propietarios del bien inmueble a ser expropiado que dice: Marina, Nelson Oswaldo, Gladys Guadalupe, Elsa Judith, Marlon Eduardo, Luis Genaro y Guillermo Marcelo Bermúdez Acosta, por los siguientes datos: Marina Bermúdez Acosta, Nelson Oswaldo Bermúdez Acosta, Gladys Guadalupe Bermúdez Acosta, Elsa Judith Bermudes Acosta, Marlon Eduardo Bermúdez Acosta, Luis Genaro Bermúdez Acosta y Guillermo Marcelo Bermúdez Acosta, así como también reformar el literal b) en cuanto a la dimensión del lote a ser expropiado y a la partida de inscripción de la escritura de compra venta, celebrada el 8 de enero de 1946, ante el abogado Jorge Ruiz, Notario Tercero del cantón Ambato, que dice: “b) Escritura de compra venta, celebrada el 8 de enero de 1946, ante el Abg. Jorge Ruiz, Notario Tercero del cantón Ambato, mediante el cual el señor Segundo José Bermúdez, justifica ser propietario de dos lotes de terreno de la superficie de media cuadra cada uno dando un total de (7056 m²), predios ubicados en la parroquia Huachi, documento legalmente inscrito el 22 de marzo de*

1946, bajo las partidas N° 3297-3298”. Por los siguientes datos: “Según escritura de compra venta, celebrado el 8 de enero de 1946, ante el Abg. Jorge Ruiz, Notario Tercero del cantón Ambato, mediante el cual el señor Segundo José Bermúdez, justifica ser propietario de un lote de terreno denominado como lote 1 de la superficie de una cuadra, predio ubicado en la parroquia Huachi, documento legalmente inscrito el 22 de marzo de 1946, bajo la partida N° 3297”, referente a la declaratoria de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, ubicado en las avenidas Luis Anibal Granja y Sixto María Durán, de la parroquia Celiano Monge. Se mantiene vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-15-038.

Se adopta la presente resolución con la presencia de ocho señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta, doctor Nelson Guamanquispe e ingeniero Fernando Gavilanes.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-1677, del 26 de mayo de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11933, presentada por los cónyuges Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo, quienes requieren el remate de la franja de uso público que se encuentra ubicado en la parroquia Huachi Chico, sector barrio Solís, calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico.

**Siendo las 10H11 los concejales doctor Nelson Guamanquispe y Fernando Gavilanes reingresan a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H12 la concejala ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros de Concejo Municipal acogen el contenido del oficio AJ-16-1677 de Procuraduría Síndica y adoptan la siguiente resolución:

RC-266-2016

Mediante solicitud FW 11933, los cónyuges: Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo, requieren el remate de la franja de uso público que se encuentra ubicada en el barrio Solís, calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-1677, del 26 de mayo de 2016 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se autorice: “El Cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la

faja de terreno Municipal, ubicada en la calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- La adjudicación directa a favor de los cónyuges: **Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo**, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno y tener frente a la calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico; y, para tener acceso hacia su propiedad, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: **Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo**, por el valor USD 99.77 correspondientes a un área de 6.56m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-16-0096 del 03 de marzo del 2016”.

- *Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 376 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;*
- *Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*
- *Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;*
- *Que, el artículo 423 ibídem, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;*
- *Que, el artículo 435 del cuerpo legal citado prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;*
- *Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;*
- *Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del*

bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

- *Que, el artículo 442 ibídem establece los requisitos para la venta de bienes muebles.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: “a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación”; y, “b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”;*
- *Que, el inciso tercero del artículo 470 del mismo cuerpo legal citado señala que: “...Se entenderá por restructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”*
- *Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD señala “Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición. (...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios ...”*
- *Que, el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;*
- *Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación, para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”*
- *Que, el artículo 5 de la “Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales” determina: “Del Proceso.- El Balcón de Servicios será el que dirija la solicitud del peticionario o peticionarios a la*

Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: ... Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente...

- *Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: “De los informes Técnicos.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: ...b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes...”*
- *Que, mediante oficio PEP-SPD-RE-15-004 del 01 de octubre del 2015, la Dirección de Planificación antes, hoy Gestión Territorial informa: “... El señor Guido Jeovany Díaz Pilco y Sra., son propietarios del inmueble signado como número 3 de la división solicitada por la señora Zonnia Pazmiño Vaca y aprobada mediante Resolución de Concejo 943 del año 2008, con un área de 360.60 m².- El predio posee un área medida de 360.80 m², lo cual suponemos se debe a un error de medición; existiendo un incremento de área de 0.20 m² que corresponde al 0.06% (margen de error admisible 2.5%) lo cual está dentro del margen de error establecido en el Art. 3 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el Régimen Administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato.- El área municipal posee cuatro colindantes: al norte colinda con 0.50 m con el señor Álvaro Zurita, al este en 16.00 m con la calle Francisco Salgado, al oeste con 16.00 m con el señor Guido Jeovany Díaz Pilco y al sur en 0.32 m colinda con el señor Edwin Ríos, por razones técnicas el señor Guido Jeovany Díaz Pilco sería el único beneficiario ya que se daría regularidad al lote, por la normativa del sector, el área municipal únicamente sería útil al formar un solo cuerpo con el área del peticionario, y, el área municipal es el acceso hacia la calle Francisco Salgado que es el único acceso del predio.- La faja de terreno a adjudicarse es propiedad municipal producto de un sobrante por una modificación in situ de la external de la curva de la calle Francisco Salgado.- Por tratarse de un área inconstruible dicha faja de terreno no es necesaria para la municipalidad.- Se solicita actualizar el avalúo de la propiedad municipal y continuar con el trámite respectivo.- Este trámite **no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...**”;*
- *Que, de la planimetría elaborada por el Departamento de Planeación Estratégica y Patrimonio antes, hoy Planificación, junto con la sección Plan de Desarrollo se desprende que el área municipal tiene una superficie de 6.56 m², dentro de los siguientes linderos específicos: **NORTE:** Álvaro Zurita; **SUR:** Edwin Ríos; **ESTE:** calle Francisco Salgado; y, **OESTE:** Guido Jeovany Díaz Pilco;*
- *Que, Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-16-0096 del 03 de marzo del 2016, indica el avalúo del área municipal a rematar de 6.56 m², es de USD 99.77;*

- *Que, con oficio OPM-16-1671 del 19 de abril del 2016, la Dirección de Obras Públicas informa en relación a la Adjudicación del área municipal: "... se informa que en este inmueble NO se encuentra planificada realizar ninguna obra comunitaria ni de mantenimiento..."; y,*
- *Que, la Dirección Financiera con oficio DF-16-0234 del 10 de mayo del 2016, informa: "... que el área de terreno ubicado en la calle Francisco Salgado de la Parroquia Huachi Chico, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua no presta productividad alguna al GAD Municipio de Ambato; por lo tanto y con la finalidad de contar con un instrumento legal que le faculte a la Municipalidad de Ambato la entrega del predio en referencia, considero conveniente continuar con el trámite pertinente."*

RESUELVE

Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

*Autorizar la adjudicación directa a favor de los cónyuges: **Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo**, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno y tener frente a la calle Francisco Salgado de la parroquia Huachi Chico; y, para tener acceso hacia su propiedad; disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a favor de los cónyuges: **Díaz Pilco Guido Jeovany y Montiel Erreis Patricia del Consuelo**, por el valor de USD 99.77 correspondientes a un área de 6.56m², según lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-VC-16-0096 del 03 de marzo del 2016.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde y la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera, licenciada María Fernanda Naranjo, Antonio Chachipanta e ingeniera Salomé Marín.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0613 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 22776, presentada por el señor Ángel Hernán Cisneros Andocilla, quien requiere la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Residencial "LAS ORQUIDEAS", ubicado en las calles Julio Andrade y Víctor Peñaherrera, de la parroquia Huachi Chico.

**Siendo las 10H13 la concejala ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H13 el concejal arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros de Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0613 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución:

RC-267-2016

Me refiero a su solicitud FW 22776 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Residencial "LAS ORQUÍDEAS", ubicado en las calles Julio Andrade y Víctor Peñaberrera, de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0613, del 26 de mayo de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0613, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-15-52, del 26 de enero de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "D", de 41 a 70 viviendas, en este caso posee 46 casas de dos plantas con terraza inaccesible, dispuestas en cinco bloques de estructura de hormigón armado, con un área total de 4935.79 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 8238.27 m².*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 11, 12, 13, 14, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 que corresponden a la Segunda Etapa;*
- *Que, se encuentra aprobada la propiedad horizontal mediante Resolución de Concejo 059-2015, del martes 24 de febrero de 2015;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 1347.79m² (16.36%); circulación peatonal, vehicular, parques de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 3278.19m² (39.79%); y,*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que se cumple con los planos aprobados N° 235 de fecha 28 de marzo de 2013. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la segunda etapa correspondiente a las casas: 11, 12, 13, 14, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Conjunto Habitacional "LAS ORQUÍDEAS", ubicado en las calles Julio Andrade y Víctor Peñaberrera, de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que disponen el artículo 158 requisitos de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y licenciada María Fernanda Naranjo.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-617 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 16023, presentada por la señora Martha Cecilia Cruz Villacís, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CRUZ VILLACÍS", ubicado en las calles Los Chamburos y Las Aicetunas, de la parroquia Atocha Ficoa.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros de Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0617 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución:

RC-268-2016

Me refiero a su solicitud FW 16023 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "CRUZ VILLACÍS" ubicado en las calles Los Chamburos y Las Aceitunas, de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-617, del 30 de mayo de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-617, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-1437, del 24 de mayo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en dos y tres plantas, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 397.56 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1154.50 m²;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 90.31m² (7.82%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 244.33 m² (21.16%) y,*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 302 de fecha 27 de marzo de 2015, aceptados con Resolución Administrativa DA-APEL-11-212, de fecha 8 de junio de 2011. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “CRUZ VILLACÍS”, ubicado en las calles Los Chamburos y Las Aceitunas, de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 “requisitos” de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y licenciada María Fernanda Naranjo.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0638 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 18233, presentada por el señor Byron Hernán Solís Arcos, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “EL TEJADO”, ubicado en la calle Pedro Bedón, de la parroquia Huachi Chico.**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros de Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0638 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución:

RC-269-2016

Me refiero a su solicitud FW 18233 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "EL TEJADO" ubicado en la calle Pedro Bedón, de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0638, del 2 de junio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0638, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-1656, del 25 de mayo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de bormigón armado, con un área total de 276.72 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 298.19 m²;*
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 45.37m² (15.21%); y,*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1328 de fecha 16 de noviembre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería N+5.24; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "EL TEJADO", ubicado en la calle Pedro Bedón, de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y licenciada María Fernanda Naranjo.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-0637 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 18351, presentada por la señora Judith Angélica Panimboza Hidalgo, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SAN JOSÉ”, ubicado en la calle Palma de Mallorca y pasaje Huesca, de la parroquia La Matriz.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros de Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DGT-16-0637 de la Dirección de Gestión Territorial y adoptan la siguiente resolución:

RC-270-2016

Me refiero a su solicitud FW 18351 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “SAN JOSÉ” ubicado en la calle Palma de Mallorca y pasaje Huesca, de la parroquia La Matriz; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de junio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0637, del 1 de junio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DGT-16-0637, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-1657, del 25 de mayo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 305.00 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 249.00 m²;*

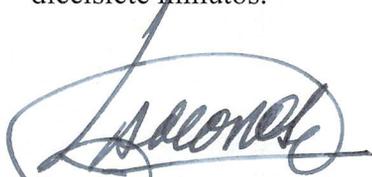
- *Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 48.75m² (19.57%); y,*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 656 de fecha 2 de agosto de 2012. Cada vivienda cuenta con su lavandería N+5.70 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SAN JOSÉ", ubicado en la calle Palma de Mallorca y pasaje Huesca, de la parroquia La Matriz, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Antonio Chachipanta y licenciada María Fernanda Naranjo.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato agradece la presencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria siendo las once horas y diecisiete minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga Sra. Catana Marañón	17/06/2016
Corregido por:	Ab. Mercedes Delgado	21/06/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	22 /06/2016





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 310-2016

04 JUL. 2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”, **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 021-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 7 de junio de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta original)

RC

Sonia Cepeda
2016-06-30